BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PROVIAS DESCENTRALIZADO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.







² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta. confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.









Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.







En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Provias Descentralizado35

RUC Nº

: 20380419247

Domicilio legal

: Jr. Camaná N° 678 - Cercado de Lima - Lima

Teléfono:

: 514 -5300

Correo electrónico:

: servabast 128@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PROVIAS DESCENTRALIZADO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 117-2024-MTC/21.OA de fecha 12 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Con ocasión de la Absolución a la consulta del participante SUIZA LAB S.A.C, en el orden 12 del pliego de absolución de consultas y observaciones.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en ventanilla de tesorería, sito en Jr. Camaná N° 678- Cercado de Lima (piso 2), o solicitar una copia al correo electrónico servabast_128@proviasdes.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF
- Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nro.27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

0000-859222

Banco

: Banco de la Nación



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° CCI7

018-000-00000085922-02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de gastos admitidos, con una suma asegurada mínima de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) que cubra la atención de accidentes, urgencias y emergencias que puedan producirse en las instalaciones del contratista en el que salga herido(a) un(a) personal PVD o por la aplicación de una prueba.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,





⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima; asimismo, se podrá presentar a través de Mesa de Partes Virtual en la siguiente dirección electrónica: https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv. El horario de atención de MESA DE PARTES PRESENCIAL es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 05:00 p.m.; y de MESA DE PARTES VIRTUAL es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 05:00 p.m., pasado este horario, se dará por recibida a partir del día hábil siguiente en que se evaluará la documentación para su admisión. Para el caso de Garantías, deben ser entregadas en original por mesa de partes presencial. 36

2.6. FORMA DE PAGO

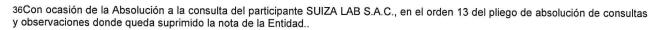
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de la asistente social.
- Comprobante de pago.
- Presentación de lo previsto en el numeral 6.3 Entregables de lo Términos de Referencia (Capítulo III)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima; asimismo, se podrá presentar a través de Mesa de Partes Virtual en la siguiente dirección electrónica: https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv, de lunes a viernes, en el horario establecido por la Entidad.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. **TERMINOS DE REFERENCIA**





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres *Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PROVIAS DESCENTRALIZADO

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Recursos Humanos - Provias Descentralizado

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2.

Servicio de examen médico ocupacional para los/as servidores/as administrativos y operativos de Provias Descentralizado a nivel nacional, en el marco de lo establecido en la Ley 29783, Ley de Segundad y Salud en Trabajo, sus modificatorias (Ley 30222 y Ley 31246), y su reglamento, el Decreto Supremo Nº 005 -2012 - TR.

FINALIDAD PÚBLICA 3.

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones de Provias Descentralizado, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual precisa en su artículo 22° inciso h) "Formular, proponer e implementar el plan de bienestar social y gestión de proceso de seguridad y salud en el trabajo". Así mismo, dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando de manera oportuna los exámenes médicos ocupacionales a los servidores de PVD.

BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial Nº 480-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Provias Descentralizado, requiere contratar los servicios de realización de exámenes médico Ocupacionales para los servidores, por un centro médico autorizado, con el objetivo de:

- · Obtener la información necesaria para poder detectar los problemas de salud relacionados al trabajo.
- · Detectar precozmente las patologías ocupacionales de los trabajadores de la institución.
- Dar cumplimiento a la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.







i Ley N° 27269. Ley de Firmas y Centificados Digitales, su Reglamento y modificatonas. La integridad del pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/vai/dador.xhtml



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Descripción general y cantidad de trabajadores:

Ítem N°	Descripción del servicio	Personal en sede	Lugar del centro médico ocupacional	Masculino	Femenino
01	Servicio de examen médico ocupacional para los/as servidores/as administrativos/operativos y conductores de Provias Descentralizado a nivel nacional	307	Lima	195	112

- El servicio comprende la ejecución de la evaluación médico ocupacional para el personal administrativo/operativo y conductores de Provias Descentralizado, se desarrollará de acuerdo con el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" aprobado con Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA.
- La cantidad estimada de protocolos de exámenes médicos, de acuerdo a edad y sexo, se encuentra detallada en la siguiente tabla, siendo este número referencial, toda vez que durante la ejecución del servicio puede variar el número de servidores con vínculo laboral, precisando que el monto total contratado no se excederá de lo solicitado.

VARONES			MUJERES			
Menor de 40a	40 a 49 a	50a a más	Menor de 40a	40 a 49 a	50a a más	
26	58	111	23	21	68	
	195			112		

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

6.2.1. Los exámenes Médico Ocupacionales serán denominados:

Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patológicos, según lo determina el DS Nº 016-2016-TR que modifica el Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2.2. La evaluación médica comprende los siguientes puntos:

✓ Evaluación general al Servidor

Para obtención de datos de filiación, antecedentes patológicos y familiares, historia ocupacional, hábitos, aficiones, resumen de antecedentes de orden médico, actividades laborales, factores de riesgo del puesto de trabajo, tiempo de exposición y daño potencial a la salud.





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27289. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del decumento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/vaidador.xhtml °



✓ Examen Físico

El examen físico general comprende:

- ✓ Control de funciones vitales en reposo (incluye control de peso, talla, perímetro, abdominal y de tórax).
- ✓ Índice de masa corporal (IMC, índice de grasa corporal, redondeado al centésimo)
- √ Índice de Cintura / Cadera
- ✓ Evaluación médica general
- ✓ Aplicación de Ficha Osteomuscular
- ✓ Evaluación Regional: Cabeza, cuello, tórax, abdomen, pelvis v extremidades.
- ✓ Evaluación Neurológica
- ✓ Evaluación de piel
- ✓ Registrarlo acorde a la Resolución Ministerial № 312-2011-MINSA en el Anexo № 02, Ficha Médico Ocupacional.

✓ Evaluación Psicológica Ocupacional

El examen psicológico, será realizado por un psicólogo colegiado, con especialidad o estudios en psicología laboral y/o Ocupacional. La evaluación comprende:

- ✓ Consulta psicológica
- ✓ Aplicación del examen psicológico ocupacional en sus aspectos cognitivos, emocionales y factores de riesgo asociados, que deberá estar acorde a las normas de salud ocupacional vigentes.
- ✓ Registrarlo acorde a la Resolución Ministerial Nº 312-2011-MINSA en el Anexo Nº 03, ficha psicológica Ocupacional, firmado y sellado por el psicólogo.

✓ Evaluación Oftalmológica

La evaluación de la agudeza visual y otros problemas oftalmológicos será realizada por el Médico Oftalmólogo, el cual deberá sellar y firmar el término de la evaluación de cada paciente.

La evaluación comprende:

- ✓ Agudeza visual de lejos y cerca. Prueba de estereopsis
- ✓ Test de visión de colores. Campimetría
- Presión ocular. Test de Amsler.
- ✓ Test de OSDI

Exámenes por imágenes

Radiografía de tórax postero anterior, que se adjuntará al informe correspondiente según OIT, emitido, firmado y sellado por el Médico Radiólogo.

✓ Exámenes de Laboratorio (se detalla en cuadro del Anexo №01)

Realizados en ayunas, los resultados de los exámenes serán consignados con los rangos normales referenciales del laboratorio; firmado y sellado por el Médico Patólogo.

✓ Evaluación complementaria específica

Se realizarán exámenes de Electrocardiograma, Prueba de Esfuerzo Graduada (mujeres y varones de 40 años a más), Audiometría, Ecografía de Abdomen (hígado, vesicula biliar, vías biliares, páncreas, bazo, aorta abdominal y otros vasos sanguíneos del abdomen), Antígeno





3







Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Ley de Fificadas e

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Prostático Específico PSA Total (varones de 40 años a más), y Detección de Sangre oculta en heces -Thevenon (varones y mujeres de 50 años a más).

✓ Evaluaciones exclusivas para conductores

Además de los exámenes que les correspondan de acuerdo a su edad y sexo, a los servidores que laboran como conductores se les realizará: Evaluación psicológica de fatiga y somnolencia, evaluación psicosensométrica, y examen toxicológico (descarte de cocaína y marihuana en orina)

6.2.3. La evaluación médica requerida se realizará al personal CAP y CAS de Provias Descentralizado conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Unidad Zonal	Lugar del centro médico ocupacional	Exámenes médicos ocupacionales aproximado	Conductores	Operativos/ administrativos
01	Lima, Madre de Dios, Amazonas, San Martín, Loreto, Ancash, Ayacucho, Ica Huánuco	Lima	307	16	291

- **6.2.4.** Se realizarán los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a la cantidad de trabajadores por género y edad, como se detalla en el cuadro del Anexo Nº 01.
- **6.2.5.** Los informes respecto de la evaluación y diagnóstico de los resultados deberán ser suscritos por el Especialista que corresponda. Todos los informes finales deberán ser firmados por un Médico Ocupacional.
- 6.2.6. Para realizar la entrega de los resultados al trabajador, el contratista programará una consulta médica, en la que un Médico que éste asigne, hará la entrega y la explicación de los resultados a los trabajadores en forma individual. En el caso de los servidores correspondientes a la Sede Central Lima, éstas consultas se programarán de manera presencial, en un espacio asignado por la Entidad dentro de sus instalaciones, guardando la estricta confidencialidad, en horario laboral. En el caso de los servidores correspondientes a las unidades zonales o que se encuentren realizando labores en teletrabajo, la consulta se efectuará de manera virtual, guardando la estricta confidencialidad, en horario laboral. En ambos casos, se contará con el apoyo del Médico de Salud Ocupacional que presta servicios en la entidad o en su defecto del personal de bienestar social de la Oficina de Recursos Humanos. El informe de resultados permanecerá cerrado y lacrado, para guardar la confidencialidad del caso.
- 6.2.7. Para el levantamiento de las observaciones o causales de calificación de inaptitud del trabajador, que puedan ser subsanables, el contratista generará un documento de solicitud de Interconsulta Médica al especialista que corresponda, describiendo los hallazgos y motivos para evaluación, el mismo que será incluido en el informe de resultados individual del trabajador













Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **6.2.8.** El contratista debe presentar y exponer el informe final a la institución, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos, Bienestar Social y el personal Médico en Salud Ocupacional.
- 6.2.9. El Centro de Atención del proveedor se ubicará en alguno de los siguientes distritos: San Miguel, Magdalena del Mar, Cercado de Lima, Breña, Jesús María, San Isidro, San Borja, La Victoria, Miraflores, Surquillo, Santiago de Surco, La Molina o Rímac, Los Olivos.

6.2.10. Procedimientos

Programación y coordinaciones previas

- ✓ En un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista brindará al personal Médico en Salud Ocupacional de la entidad, un acceso vía web (con usuario y contraseña) en el cual se pueda visualizar los certificados de aptitud médica ocupacional de los trabajadores evaluados, precisando los diagnósticos y exámenes realizados; así como, la base de datos (en Excel) elaborada por el centro médico ocupacional, y adaptada a los requerimientos del servicio médico de PVD. Este procedimiento se realiza con la intención de mantener la confidencialidad de la información del colaborador; de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico "Protocolo de exámenes medico ocupacionales y guía de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad", según Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA
- ✓ El contratista deberá designar de su personal a un(a) coordinador(a) para la ejecución de las evaluaciones, cuyas funciones está detalladas líneas más abajo en este documento. En un plazo máximo de tres (3) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista brindará el nombre y los medios de contacto del coordinador(a) a la entidad.
- Los exámenes de evaluación médica ocupacional se realizarán en coordinación con Provias Descentralizado, Oficina de Recursos Humanos, a través de Bienestar Social y el personal Médico en Salud Ocupacional de la Entidad.
- √3¹La Oficina de Recursos Humanos a través de Bienestar Social y el personal Médico en Salud Ocupacional, entregará al contratista la relación de trabajadores a quienes se les realizará los Exámenes Medico Ocupacionales con el protocolo respectivo (en formato Excel) y con la programación de fechas, la información será entregada al día siguiente de la firma de contrato o notificación de la orden de servicio.
- El proveedor deberá entregar un cronograma para la ejecución del servicio, considerando el plazo de ejecución, el mismo que será coordinado y aprobado por la Oficina de Recursos Humanos – Bienestar Social.
- Los días de atención serán coordinados con Bienestar Social y el personal Médico en Salud Ocupacional de la Oficina de Recursos Humanos; la atención deberá iniciar preferentemente entre las 7:00 am a 9:00 am horas.







5

31 Con ocasión de la Absolución a la consulta del participante VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL, en el orden 4 del pliego de absolución de consultas y observaciones.



Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El proveedor deberá realizar los exámenes médicos al personal de la Entidad en sus instalaciones (único local o sede) por la mañana.
- La prestación del servicio se realizará de acuerdo a citas programadas que la Entidad disponga, en coordinación con el proveedor, tanto para la realización de las pruebas como para las consultas de lectura y explicación de resultados al trabajador.
- Si alguno de los trabajadores considerados para el examen no acude en las fechas previstas por motivos debidamente sustentados ante la Oficina de Recursos Humanos - Bienestar Social de la Entidad, el proveedor podrá entregar Carta de Atención para que las pruebas le sean tomadas en fecha posteriores.
- El proveedor deberá informar al personal de Provias Descentralizado antes del inicio de las pruebas las indicaciones, requisitos de preparación, y características de éstas. El material informativo será entregado previamente a la entidad para su distribución, impreso y en medios digitales.

Procedimientos luego de realizados los exámenes

- El contratista debe garantizar el envío de informes de resultados a la Oficina de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de tomadas las pruebas. Cuando el plazo venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.
- El contratista programará una consulta médica, en la que un Médico que éste asigne, hará la entrega y la explicación de los resultados a los trabajadores en forma individual. En el caso de los servidores correspondientes a la Sede Central - Lima, éstas consultas se programarán de manera presencial, en un espacio asignado por la Entidad dentro de sus instalaciones. guardando la estricta confidencialidad, en horario laboral. En el caso de los servidores correspondientes a las unidades zonales o que se encuentren realizando labores en teletrabajo, la consulta se efectuará de manera virtual, guardando la estricta confidencialidad, en horario laboral. En ambos casos, se contará con el apoyo del Médico de Salud Ocupacional que presta servicios en la entidad o en su defecto del personal de bienestar social de la Oficina de Recursos Humanos.

Funciones del coordinador

- Es el responsable por parte del contratista de organizar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para el PVD que estará en permanente contacto con el área usuaria, Oficina de Recursos Humanos, Bienestar Social, y personal Médico de Salud Ocupacional, asegurando la programación de citas, recepción del personal de PVD, el flujo por las diversas áreas etc.
- El/la coordinador(a) deberá gestionar que la atención de cada uno de nuestros servidores se realiza en forma paralela garantizando la atención de todos los trabajadores del PVD no debiendo superar las cinco (05) horas de atención por persona, así como la absolución de consultas y gestiones durante los procesos respectivos.
- El coordinador(a) deberá verificar que el personal que asistió al establecimiento haya cumplido con la evaluación médico ocupacional completa en el tiempo establecido
- El coordinador(a) deberá comunicar al área usuaria, con la debida anticipación, las condiciones en las que deberá asistir el personal al centro médico de examen ocupacional (información sobre condiciones: ayunas, dieta, alimentos que no se deben consumir antes de pruebas y anticipación de la misma, actividad física, ropa, consumo o restricción de











Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres *Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho*

medicamentos, otros). Esta información deberá ser entregada por escrito, redactada como instrucciones claras, para que puedan ser cumplidas por los trabajadores que las recibirán.

Condiciones

- ✓ El contratista garantizará que el local donde se realizarán las pruebas cuente con una infraestructura y distribución adecuada: ambientes amplios que permitan mantener una distancia social de 1.5 m, ventilados y en óptimas condiciones de asepsia, limpieza, higiene y seguridad. Que tenga acceso restringido y privado para la realización de los exámenes médico ocupaciones, así como garantizará tener un protocolo de bioseguridad y de adecuada disposición final de los desechos con riesgo biológico de acuerdo a normativas peruanas o previa coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, evitando así los riesgos a la salud del personal.
- El proveedor deberá contar con personal de salud debidamente entrenado y capacitado para la toma de examen y manejo de los equipos necesarios.
- El contratista garantizará que el personal a cargo de atención contará con uniforme y Equipo de Protección Personal de acuerdo a la normativa actual del MINSA, y debe estar debidamente identificado.
- El contratista debe garantizar que todo el personal que interacciona con el trabajador del PVD, debe brindar un trato amable y explicar el procedimiento administrativo, del examen o prueba que el trabajador vaya a realizar.
- Én el caso que el contratista estime necesario para desarrollar mejor su labor y cumplir con la totalidad del servicio requerido por PVD, podrá incrementar su personal, sin ningún costo adicional por parte de la PVD.
- El contratista asumirá todos los costos que correspondan a los insumos y materiales para efectuar la prestación del servicio (envases para la toma de muestras, reactivos para la toma de exámenes especiales, equipos de protección personal, entre otros); incluso útiles de oficina, fotocopias, etc; así como los costos de los insumos y materiales para la entrega de los resultados a los pacientes. Asimismo, asumirá el costo en caso un examen tenga que repetirse por motivos atribuibles al contratista.
- El proveedor contará con dos surtidores de agua operativos como mínimo y vasos descartables para el personal de Provias Descentralizado, de manera permanente durante la ejecución del servicio.
- Para los procedimientos y evaluaciones en que sea necesario, el proveedor deberá entregar una bata descartable a cada paciente para realizar el circuito de su evaluación. No se permitirá que más de una persona utilice la misma bata.
- ✓ El Área usuaria, en cualquier momento de la ejecución contractual podrá realizar de manera inopinada la supervisión del servicio a través visitas inopinadas y/o auditorías.

6.3. ENTREGABLES:

Al término de la evaluación el contratista deberá presentar por escrito y en medios magnéticos los resultados individuales y global.

Informe Individual.-

Los informes individuales deberán ser presentados a la Oficina de Recursos Humanos como máximo siete (07) días calendario luego de que el trabajador haya concluido las pruebas.

Así mismo, serán entregados y explicados al trabajador conjuntamente con los exámenes auxiliares, en la programación de la cita de consulta de lectura de resultados, por el Médico asignado por el contratista.







Una copia será remitida al personal Médico en Salud Ocupacional de la entidad o en su defecto al personal de Bienestar Social.

En caso el servidor no acuda a su cita programada, el informe será remitido al personal Médico en Salud Ocupacional de la Entidad para su entrega al servidor o en su defecto al personal de Bienestar Social, recabándose del mismo la firma del cargo respectivo (física o virtual).

En caso la cita de lectura de resultados sea de manera virtual (servidores de unidades zonales o servidores en teletrabajo), el informe individual de resultados será entregado al servidor por correo u otros medios que permitan corroborar la entrega de los mismos. Dicho correo u otro medio, deberá ser copiado al personal Médico en Salud Ocupacional de la entidad o en su defecto al personal de Bienestar Social.

Los informes individuales y sus copias deberán presentarse mediante carta y en sobre cerrado, consolidando la información que deberá contener la evaluación médica ocupacional que incluye:

- Certificado de aptitud médica ocupacional
- Informe resumen de la evaluación médica ocupacional
- · Consentimiento informado debidamente suscrito por el trabajador
- Ficha médica ocupacional o historia clínica ocupacional
- Exámenes médicos realizados y sus informes/ resultados médicos y auxiliares.

Informe Global.-

El informe global se realiza una vez concluidas todas las evaluaciones, consolida los informes individuales, y deberá resumir las condiciones de salud de los trabajadores precisando los casos observados, los casos de riesgo y sus recomendaciones.

El informe global debe seguir el siguiente esquema:

- a) Información general: Introducción, objetivos, metodología
- b) Presentación de resultados: Perfiles sociodemográfico, laboral, de morbilidad, de aptitud laboral
- c) Conclusiones
- d) Recomendaciones

Los informes individuales y el informe global son requeridos para el trámite de pago, serán presentados de la siguiente forma:

Único entregable hasta los 75 días calendarios siguientes de suscrito el contrato, el cual incluirá:

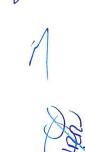
- Un listado con los nombres de los trabajadores que efectivamente han recibido sus informes individuales, lo cual se acreditará con un cargo de entrega firmado por cada uno de ellos o la copia del correo u otros medios que permitan corroborar la entrega de los mismos. Para los casos de los servidores que recibieron sus informes por parte del personal Médico en Salud Ocupacional de la Entidad, o en su defecto al personal de Bienestar Social, los cargos recabados serán entregados al contratista para que complete el sustento de todos los exámenes que realizó.
- El Informe global.

El lugar de presentación de los entregables será en Jr. Camaná 678- Lima Piso 2do mesa de partes. Dirigido a la oficina de Recursos Humanos en físico





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del des decumento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser venificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml







Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Además, copias de la lista de informes individuales entregados, de todos los cargos firmados por los trabajadores, y del informe global serán entregadas al Servicio Médico de la entidad, o en su defecto al personal de Bienestar Social, de la misma forma en la que se le hicieron llegar los informes individuales.

6.4 PLAZO DE EJECUCION

El servicio de evaluación médica ocupacional deberá ser completado en el plazo de 75 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Se considera completado el servicio una vez hechas a los trabajadores todas evaluaciones descritas en los Términos de referencia, y generados y entregados los informes respectivos, descritos en el acápite 6.3.

PERSONAL CLAVE

Los Médicos y/o profesionales especializados para el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales son:

Un (01) Médico ocupacional (a)

Dos (02) Médicos cirujanos (a)

Un (01) Médico radiólogo (a)

Un (01) Tecnólogo médico (a)

Un (01) Médico cardiólogo (a)

Un (01) Médico oftalmólogo (a)

Un (01) Psicólogo (a)

Un (01) Enfermero (a)

Cada profesional deberá acreditar estar colegiado y habilitado, con el documento de certificación respectivo de su colegio profesional, vigente al inicio del servicio.

OBLIGACIONES

8.1. Obligaciones del contratista

- El contratista será responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directa, indirecta o a través de su personal debiendo responder por la ejecución de la
- Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de gastos admitidos. con una suma asegurada mínima de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) que cubra la atención de accidentes, urgencias y emergencias que puedan producirse en las instalaciones del contratista en el que salga herido(a) un(a) personal del PVD o por la aplicación de una prueba. Este documento deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.
- El contratista será responsable de custodiar la información de los exámenes médicos ocupacionales por 40 años, en concordancia con el numeral 6.6.6 de la RM 312-2011-MINSA. Dicha documentación estará a disposición del médico de Provías Descentralizado o del área usuaria, cuando sea requerido.
- El contratista debe tener el resguardo virtual de las evaluaciones médicas ocupacionales durante el periodo de conservación de los mismos.
- El contratista deberá revisar minuciosamente los registros de las evaluaciones médicas ocupacionales antes de ser entregadas a la entidad. Todas las anotaciones contenidas en la historia clínica deben se objetivas con letra legible y sin enmendaduras, utilizando solo las abreviaturas o siglas que figuran en la lista de abreviaturas internacionales o siglas oficiales. En ningún caso se permitirá el uso de siglas en los diagnósticos.











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- El contratista deberá contar con un "procedimiento de atenciones médico ocupacionales" en el que se definan la metodología y los pasos de la atención médica a realizar y será puesta de conocimiento del área usuaria.
- El contratista considerará la programación de los trabajadores de lunes a viernes, salvo que previa coordinación, el área usuaria requiera que sea día sábado.
- El contratista se compromete a enviar el requerimiento de la programación con 7 días de anticipación al inicio de las evaluaciones.

8.2. Certificación del equipamiento del proveedor

Equipamiento en Rayos X,

Presentar Licencia de operación vigente expedida por el IPEN, y Documento de instalación expedida por ente competente.

Certificado de calibración, y Certificado o constancia de mantenimiento con antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de inicio efectivo del servicio

2 Audiómetro

Certificado de calibración, y Certificado o constancia de mantenimiento con antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de inicio efectivo del servicio

3. Electrocardiógrafo:

Certificado de calibración, y Certificado o constancia de mantenimiento con antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de inicio efectivo del servicio

4. Ecógrafo

Certificado de calibración, y Certificado o constancia de mantenimiento con antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de inicio efectivo del servicio

5. Equipamiento para pruebas oftalmológicas

Certificado de calibración, y Certificado o constancia de mantenimiento con antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de inicio efectivo del servicio

6. Equipamiento para exámenes de Laboratorio

Certificado de calibración, y Certificado o constancia de mantenimiento con antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de inicio efectivo del servicio

La certificación de los equipos (en copia legalizada) se acreditará para el inicio efectivo del servicio, dirigidos a la Oficina de Administración a través de mesa de parte presencial y/o virtual.

Asimismo, de haber renovaciones y/o actualizaciones de los certificados durante la ejecución del servicio, deberán ser enviados al Área usuaria.

8.3. Obligaciones de la entidad

El área usuaria se compromete a pagar el servicio, de acuerdo a la presentación de los entregables.

9. ADELANTOS

No corresponde

10. SUBCONTRATACIÓN















Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se permitirá que el contratista subcontrate las actividades de laboratorio clínico, o examen psicosensométrico siempre y cuando la prestación se realice dentro de las instalaciones del centro médico ocupacional. El contratista será el único responsable de la prestación del servicio. La subcontratación debe ser establecida según lo prescrito en el artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo a la presentación de los entregables indicados en el numeral 6.3 del presente documento y según el número de exámenes médicos ocupacionales realizados. El costo del servicio será expresado en soles e incluyendo impuestos de ley.

El comprobante de pago será emitido a nombre de Provías Descentralizado.

Durante la vigencia del contrato los costos se mantendrán fijos y no estarán sujetos al reajuste.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe de la asistenta social, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la presentación de los documentos que acrediten que se ha realizado el servicio.

Los informes para el trámite de pago, serán presentados de la siguiente forma:

Único entregable hasta los 75 días calendarios siguientes, de suscrito el contrato.

13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde F tiene lo siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.









Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

16. OTRAS PENALIDADES

NIC			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por evaluaciones médicas ocupacionales incompletas de acuerdo al perfil y procedimiento establecido	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT por cada evaluación incompleta.	Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos, en base al informe del EMO del trabajador o la denuncia del trabajador en el libro de reclamaciones por no haberse brindado el servicio de acuerdo al perfil requerido.
2	Realizar evaluaciones médicas al trabajador por profesionales de salud que no fueron reportados en el presente contrato o cuyo perfil profesional no fue validado previamente por el área usuaria en caso de cambios de personal. Provias Descentralizado solo aceptará el cambio de personal salvo por renuncia del profesional o fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado y comunicado con anticipación, el cual deberá reunir igual o mayor calificación que la mínima requerida en los términos de referencia.	Se aplicará una penalidad del 3% de la UIT por ocurrencia.	Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos.
3	Por impedir la realización de inspecciones inopinadas a las instalaciones del contratista constatadas en el acta de inspección, previa constatación a través del comunicado del personal a Provias Descentralizado (Oficina de Recursos Humanos).	Se aplicará la penalidad del 1% de la UIT por ocurrencia.	
4	Por información médica equivocada o diagnósticos errados en los EMOs que no fueron corregidos dentro de las 24 horas.	Se aplicará una penalidad del 10% de la UIT por cada expediente erróneo del trabajador.	Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos.











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
5	Por no cumplir con la toma de los EMOs de acuerdo citas programadas por el contratista en coordinación con la entidad.	Se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por ocurrencia.	
6	Por no cumplir con el envío de informes individuales de resultados de los EMOs en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de tomada la prueba.	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT por ocurrencia.	
7	Por no cumplir con entregar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de suscrito el contrato: a) Acceso vía web (con usuario y contraseña).	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT por día de atraso.	

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de un apersona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; ii) adoptar medias técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor/contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.











Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor/contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (01) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapa, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor/contratista.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos d autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Se aplica las normas de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamentación











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N ° 01 EXAMENES MEDICOS

SEDE LIMA Sede central, UZ Amazonas, Ancash, Ayacucho, Huánuco, Ica, Loreto, Madre de Dios, San Martín		ADMINISTRATIVOS / OPERATIVOS		CONDUCTORES		TOTAL
20.000		CAP	CAS	CAP	CAS	
	EVALUACIONES GENERALES					
1	HISTORIA MÉDICA OCUPACIONAL (RM 312-2011-MINSA)					
2	EXAMEN FÍSICO		125	12	4	e
	a) Funciones Vitales					
	b) Antropometría					
	c) Evaluación por aparatos y sistemas					307
3	EXAMEN MÚSCULO ESQUELÉTICO:	166				
	(Uso de ficha osteomuscular, Incluye Test de Jobbe, Test de Patte, Maniobras de Phalen, Phalen invertido, Tinnel) (RM 312- 2011- MINSA)					
4	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA OCUPACIONAL (RM 312-2011-MINSA) a) Evaluación de factores de riesgo psicosociales					
	b) Evaluación nivel de stress y ansiedad		ENTERNA PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF			
	c) Evaluación de fatiga y somnolencia			12	4	16
5	EVALUACIÓN PSICOSENSOMÉTRICA			12	4	16
6	EXAMEN OFTÁLMOLÓGICO					
	Agudeza visual de lejos y cerca, Test de colores y Campimetría, Test de Amsler, Medida de presión intraocular, Test de OSDI	166	125	12	4	307

RICH RICH



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27289. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ de

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12000000						
	EXAMENES COMPLEMENTARIOS GENERALES					
7	BIOMETRIA SANGUINEA					
	a) Hemograma completo					
	b) Grupo y factor RH				1	
8	BIOQUÍMICA SANGUÍNEA					
	a) Glucosa	1				
	b) Perfil Lipídico (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Triglicéridos, lípidos totales)					
	c) Ácido Úrico	166	125	12	4	307
	d) Creatinina					
9	EXAMEN DE ORINA	1				
	 a) Exámen físico (Aspecto, color, PH, densidad) b) Exámen bioquímico (Glucosa, cetonas, proteinas, urobilinógeno, bilirrubina, urea, nitritos, hemoglobina) c) Exámen microscópico (células, gérmenes, cristales, otros elementos) 					
10	EXAMENES COMPLEMENTARIOS ESPECIFICOS				7	
	a) Radiografía de tórax (lectura OIT)					
	b) BK de esputo					
	c) Electrocardiograma					
	d) Ecografía abdominal (hígado, vesícula biliar, vías biliares, páncreas, bazo, aorta abdominal y otros vasos sanguíneos del abdomen).	166	125	12	4	307
	e) Audiometría					
	f) Prueba de esfuerzo (40 años a más)	146	97	12	3	258
	g) Antigeno prostático específico PSA (Varones 40 años a más)	93	61	12	3	169
	h) Sangre oculta en heces (50 años a más)	123	44	10	2	179
	 i) Toxicológico: Descarte de drogas en orina: Cocaína y marihuana (Exámen cualitativo o cuantitativo)32 			12	4	16

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.peweb/validador.xhiml







16



32 Con ocasión de la Absolución a la observación del participante VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL, en el orden 6 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor deberá contar con constancia vigente de funcionamiento acreditada como centro de salud ocupacional otorgada por la autoridad de salud.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia del registro o documento que acredite como centro de salud ocupacional otorgado por la autoridad de salud. Categoría I3.
- 2. Copia simple de la acreditación como centro de Salud Ocupacional otorgada por DIGESA.
- 30 Nota: En caso de haberse solicitado la renovación de los documentos antes mencionados conforme a lo establecido en el artículo 55 numeral 13, de la Ley N° 27444, el proveedor deberá de adjuntar copia de la solicitud de renovación del documento con el respectivo cargo de recepción presentado dentro del plazo de vigencia original ante la autoridad competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- Equipamiento en Rayos X, con generador no menor de 300 mA a 125 KV con fuente de poder eléctrico independiente, con tubo de ánodo rotatorio, con spot focal menor a 2 mm de diámetro, con filtración total equivalente de 0,7 mmAL y colimación de haz de radiación
- Audiómetro según normas técnicas internacionales: OSHA Standard 29 CFR Audiometric Test Rooms 1910.95
- Electrocardiógrafo: Unidad compacta de mesa, forma de operación manual y/o automática con capacidad de realizar 3 derivaciones en tiempo real, con impresora integrada que incluya los datos del paciente, con no más de 5 años de antigüedad
- Ecografo . unidad móvil con rueda con monitor LCD o LED de alta definición, con tres o más





17

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser venificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





30 Con ocasión de la Absolución a la observación del participante SAMA OCUPACIONAL EIRL, en el orden 1 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

- puertos activos para la conexión de transductores, revisión cinematográfica, zoom de alta definición.
- 5. Equipamiento para pruebas oftalmológicas Procedimiento de pruebas funcionales para aqudeza, visión cromática, visión estereoscópica.
 - 6. Equipamiento para exámenes de Laboratorio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA³⁴

Requisitos:

- Médicos y/o profesionales especializados, para el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales:
 - Un (01) Médico ocupacional (a)
 - Dos (02) Médicos cirujanos (a)
 - Un (01) Médico radiólogo (a)
 - Un (01) Tecnólogo médico (a)
 - Un (01) Médico cardiólogo (a)
 - Un (01) Médico oftalmólogo (a)
 - Un (01) Psicólogo (a)
 - Un (01) Enfermero (a)

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Deberá presentar copia del diploma o registro nacional de especialista, en el caso del profesional médico.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Un (01) médico ocupacional (a)

- 90 horas lectivas, en capacitación o especialización en salud y/o medicina ocupacional Dos (02) médicos cirujanos (a)
 - 90 horas lectivas, en capacitación o especialización en salud y/o medicina ocupacional.







18

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser venificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





Un (01) médico radiólogo (a)

• 90 horas lectivas, en capacitación o especialización en radiología, y/o medicina ocupacional.

Un (01) médico cardiólogo (a)

• 90 horas lectivas, en capacitación o especialización en cardiología y/o medicina ocupacional.

Un (01) médico oftalmólogo (a)

• 90 horas lectivas, en capacitación o especialización en oftalmología y/o medicina ocupacional.

Un (01) psicólogo (a)

90 horas lectivas, en capacitación o especialización en psicología ocupacional

Un (01) tecnólogo médico (a)

Licencia individual de operación de equipos de rayos X otorgado por IPEN

(01 Enfermero (a)

 90 horas lectivas, en capacitación en bioseguridad o relacionados a los exámenes médicos ocupacionales.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS o REGISTROS.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Un (01) Médico ocupacional (a): 02 años de experiencia realizando labores desempeñándose como Medico Ocupacional
- Dos (02) Médicos cirujanos (a): 02 años de experiencia como médico cirujano
- Un (01) Médico radiólogo (a): 02 años de experiencia como médico radiólogo
- Un (01) Tecnólogo médico (a): 02 años de experiencia en servicios de radiología, radioterapia, rayos x, diagnóstico o lectura de rayos X o equipos de tomografía o similares.
- Un (01) Médico cardiólogo (a): 02 años de experiencia como médico cardiólogo
- Un (01) Médico oftalmólogo (a): 02 años de experiencia como médico oftalmólogo.
- Un (01) Psicólogo (a): 02 años de experiencia en psicología clínica o ocupacional
- Un (01) Enfermero (a): 02 años de experiencia como enfermera/o

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia





19





simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL y 00/100 soles (s/. 200.000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

²En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de laboratorio y/o toma de muestras en entidades públicas y/o privadas; servicio de radiografías o resonancia magnética; servicio de terapia y rehabilitación física.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que











PROVIAS DESCENTRALIZADO³⁵ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA (BASES INTEGRADAS)

del pliego de absolución de consultas y observaciones.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 (que obra en la Plataforma de Bases Integradas del SEACE) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 (que obra en la Plataforma de Bases Integradas del SEACE).

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 (que obra en la

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Plataforma de Bases Integradas del SEACE) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Regiamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







42

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Oi
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE EXAMEN MEDICO
OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
PROVIAS DESCENTRALIZADO, que celebra de una parte PROVIAS DESCENTRALIZADO, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MTC/21-1 — PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PROVIAS DESCENTRALIZADO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la con

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda







por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por evaluaciones médicas ocupacionales incompletas de acuerdo al perfil y procedimiento establecido	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT por cada evaluación incompleta.	Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos, en base al informe del EMO del trabajador o la denuncia del trabajador en el libro de reclamaciones por no haberse brindado el servicio de acuerdo al perfil requerido.
2	Realizar evaluaciones médicas al trabajador por profesionales de salud que no fueron reportados en el presente contrato o cuyo perfil profesional no fue validado previamente por el área usuaria en caso de cambios de personal. Provias Descentralizado solo aceptará el cambio de personal salvo por renuncia del profesional o fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado y comunicado con anticipación, el cual deberá reunir igual o mayor calificación que la mínima requerida en los términos de referencia.	Se aplicará una penalidad del 3% de la UIT por ocurrencia.	Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos.
3	Por impedir la realización de inspecciones inopinadas a las instalaciones del contratista constatadas en el acta de inspección, previa constatación a través del comunicado del personal a Provias Descentralizado (Oficina de Recursos Humanos).	Se aplicará la penalidad del 1% de la UIT por ocurrencia.	

gr gr

RESERVED

4	Por información médica equivocada o diagnósticos errados en los EMOs que no fueron corregidos dentro de las 24 horas.	Se aplicará una penalidad del 10% de la UIT por cada expediente erróneo del trabajador.	Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos.
5	Por no cumplir con la toma de los EMOs de acuerdo citas programadas por el contratista en coordinación con la entidad.	Se aplicarà una penalidad del 5% de la UIT por ocurrencia.	
6	Por no cumplir con el envío de informes individuales de resultados de los EMOs en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de tomada la prueba.	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT por ocurrencia.	
7	Por no cumplir con entregar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de suscrito el contrato: a) Acceso vía web (con usuario y contraseña).	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT por día de atraso.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO





Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :		1		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Im	por	tor	to
1111	201	Lai	ILC

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷			Sí	No	
Correo electrónico:			•		_
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸			Sí	No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :		-			
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹			Sí	No	
Correo electrónico:			-		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



¹⁹ Ibídem





PROVIAS DESCENTRALIZADO³⁵ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA (BASES INTEGRADAS)

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PROVIAS DESCENTRALIZADO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PROVIAS DESCENTRALIZADO³⁵ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA (BASES INTEGRADAS)

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PROVIAS DESCENTRALIZADO	307		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





PROVIAS DESCENTRALIZADO ³⁵ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA (BASES INTEGRADAS)

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO PORTA 28 ACUMULADO 29			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸			
IMPORTE ²⁷			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵			
FECHA DEL CONTRATO O CP 24			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
Š	_	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



RESPONSE

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá encenciar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 56

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

09

PROVIAS DESCENTRALIZADO³⁵ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA (BASES INTEGRADAS)

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE OCP 24 DE SER EL CASO ²⁵	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 29
4										
5										
9										
7										
8										
6										
10										
•	8									
20										
	T(TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.k.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-27.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNACASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que dura ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓ lo siguiente:	ΓΟ DE ante la
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-MTC/21-1 – PRIMERA CONVOCATORIA Presente	

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

